

MENDOZA, 27 MAY 2021

VISTO:

Las actuaciones que obran en el EXP-E-CUY: 10120/2021, en las que el Señor Secretario Académico solicita la instrumentación del llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Profesor Titular - Dedicación Simple - Carácter Interino, para el ÁREA 14: DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE, con la asignatura "VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL" como temática de referencia a los efectos del concurso; y:



CONSIDERANDO:

El Reglamento de Concursos para cubrir cargos docentes con carácter interinos, en las categorías de Profesor Titular, Asociado y Adjunto, dispuesto por Ordenanza N° 003/1986-CD y su modificatoria Ordenanza N° 001/1988-CD.

Que, a los efectos de la organización del desagregado de los antecedentes en el texto del curriculum vitae, con carácter de declaración jurada, regirá el ordenamiento de los ítems propuesto en la Grilla para la descripción y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes de la Ordenanza N° 023/2010-CS, Anexo II.

Que, a los efectos considerar los criterios para la evaluación de la calidad, consistencia y pertinencia de la propuesta del Plan de actividades, regirá la Ordenanza N° 023/2010-CS, Anexo II.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 001/2021-CD, por la cual se autoriza la realización de concursos para cubrir cargos docentes de carácter ordinario, tramitados e implementados en la modalidad a distancia, regidos por la normativa vigente al momento de realizar la convocatoria que corresponda a la categoría del cargo concursado.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 026/2020-CS sobre la constitución de domicilio especial de notificación electrónica.

Que la convocatoria se realiza para un área y espacio curricular de una carrera cuyo título se encuentra en la nómina de los incorporados en el Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).

Lo informado por la Dirección General Económico Financiera respecto de la viabilidad presupuestaria para realizar la convocatoria.

El requerimiento de la Dirección General de la Carrera Arquitectura y el informe de Secretaría Académica.

Que la convocatoria se realiza en el contexto de la pandemia por COVID-19 y las restricciones dispuestas por las normas nacionales, provinciales e internas de la Universidad Nacional de Cuyo, como consecuencia de la misma.

El protocolo general COVID-19 para la Facultad de Ingeniería, aprobado por Resolución N° 053/2020-CD, que establece las acciones a implementar con el propósito de disminuir el riesgo de contagio al efectuar tareas vinculadas a las actividades, en el marco de la pandemia por COVID-19.

Que se ha solicitado incluir en las funciones, del docente a designar, su participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, para lo cual se

Resol. CD N° **065/2021**

solicita al Cuerpo autorizar la inclusión explícita de estos aspectos en el Coloquio previsto, con conocimiento a la Comisión Asesora y sin necesidad de modificar la norma.

Lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por unanimidad de los miembros de este Cuerpo en sesión ordinaria del 11 de mayo de 2021.

En uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA RESUELVE:



ARTÍCULO 1. Llamar a concurso, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° 003/1986-CD y su modificatoria Ordenanza N° 001/1988-CD, para cubrir UN (1) cargo de Profesor Titular - Dedicación Simple - Carácter Interino, para el ÁREA 14: DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE, con la asignatura "VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL" como temática de referencia a los efectos del concurso.

ARTÍCULO 2. Autorizar que el concurso convocado en el artículo precedente, se tramite e implemente en la modalidad a distancia, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 001/2021-CD.

ARTÍCULO 3. Establecer los siguientes requisitos de formación y antecedentes exigidos, funciones a desarrollar, contenidos mínimos y objetivos para el espacio curricular, según Plan de Estudios vigente aprobado por Ordenanza N° 124/2017-CS, y considerandos de la presente resolución, para el cargo que se convoca a concurso por el Artículo 1 de la presente Resolución:

Requisitos de formación y antecedentes exigidos

- **Título de Grado:** Arquitecto. Excluyente.

En todos los requisitos que se enuncian a continuación, se requiere experiencia mínima de cinco (5) años con carácter excluyente, y preferentemente no menor a diez (10) años con carácter no excluyente.

- Experiencia docente universitaria con competencias pedagógicas y disciplinares en la temática de referencia.
- Experiencia profesional, en organizaciones públicas y/o privadas, en la disciplina de la temática de referencia.
- Experiencia en investigación, publicaciones, extensión y vinculación, en el campo de aplicación de la temática de referencia.

Expectativas de logro (en Plan de Estudios)

- Gestar el compromiso social tomando en la formación un verdadero conocimiento de la realidad e identificando las herramientas con que se cuenta para el desarrollo habitacional de bajos recursos.
- Visualizar el conjunto de factores concurrentes a la solución institucional del problema de vivienda, de las estrategias y herramientas más adecuadas al planteo actual del problema y de las distintas modalidades de participación de la profesión de arquitecto según las distintas estrategias adoptadas.
- Formar en gestión para la producción social del hábitat.
- Contribuir a conocer, comprender y revertir las manifestaciones más críticas del problema habitacional en nuestro país específicamente la situación de marginalidad habitacional

Resol. CD N° **065/2021**

urbana y los efectos derivados de los cambios económicos y sociales, impactando tanto en el hábitat como en la calidad de los grupos humanos.

- Formar para enfrentar y/o desarrollar políticas habitacionales, elaborar planes, programas y confeccionar proyectos habitacionales, especialmente en la región.
- Propender hacia la concreción de la igualdad de oportunidades para todos los hombres y su participación individual y comunitaria.

Contenidos Mínimos (en Plan de Estudios)



El hábitat como producto de la interrelación de seres humanos, independiente de su condición social o económica, entendida la vivienda y el hábitat humano como el lugar que cobija espacialmente al ser humano y lo dignifica. Vivienda e igualdad de oportunidades para todos los hombres y su participación individual y comunitaria. Compromiso social a partir del conocimiento de la realidad, y la identificación de las herramientas con que se cuenta para el desarrollo habitacional de bajos recursos. Manifestaciones críticas del problema habitacional en Argentina; la situación de marginalidad habitacional urbana. Derecho a la vivienda y a la ciudad. Generación de respuestas integrales y solidarias a problemas habitacionales. Conjunto de factores concurrentes a la solución institucional del problema de vivienda, de las estrategias y herramientas más adecuadas al planteo actual del problema y de las distintas modalidades de participación de la profesión de arquitecto según las distintas estrategias adoptadas. Abordaje interdisciplinario de la problemática. Gestión para la producción social del hábitat. Efectos derivados de cambios económicos y sociales, su impacto en el hábitat y en la calidad de los grupos humanos. Políticas habitacionales, elaboración de planes, programas y proyectos habitacionales. Sistemas constructivos adecuados a la materialización de soluciones habitacionales gestionadas por auto construcción. Red ULACAV.

Funciones a desarrollar

La asignación de funciones, inclusive en contra semestre de la temática de referencia a los efectos del concurso, y la evaluación de desempeño consecuente, se hará conforme a la Dedicación en el cargo:

- Funciones docentes en la temática de referencia, Asignatura: VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 14: DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE.
- Participación en proyectos institucionales de extensión, vinculación, académicos y/o de investigación. Los proyectos deben estar acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, entre otras) y desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).

ARTÍCULO 4. Integrar la **Comisión Asesora** que entenderá en el concurso de referencia, sobre títulos, requisitos de formación y antecedentes exigidos a los postulantes, y aplicación del reglamento de concursos, de la siguiente manera:

Resol. CD N° **065/2021**

Miembros de la Comisión Asesora e Institución a la que pertenecen

TITULARES:

Dra. Arq. D'INCA, María Verónica	- Facultad de Ingeniería (UNCUYO)
Mgtr. Ing. CANTU, Alejandro Domingo	- Facultad de Ingeniería (UNCUYO)
Arq. PIÑEIRO, Emilio Enrique (Presidente)	- Facultad de Ingeniería (UNCUYO)

SUPLENTE:

Dr. Arq. SILVESTRO, José María	- Facultad de Ingeniería (UNCUYO)
Mgtr. Dis. Ind. ASARCHUK, Andrés Gustavo	- Facultad de Ingeniería (UNCUYO)



ARTÍCULO 5. Fijar como **período de inscripción** al comprendido entre la hora 08:00 del lunes 7 de junio de 2021 y la hora 12:00 del viernes 11 de junio de 2021.

ARTÍCULO 6. Determinar que la **inscripción** se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye dos etapas: a) Registrar inscripción mediante formulario electrónico; b) Presentar la documentación (incluido el comprobante de registro de inscripción), según el siguiente detalle:

Formulario electrónico para el registro de inscripción

La **solicitud** de inscripción se registrará mediante **formulario electrónico** dispuesto a tal fin, durante el período de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico.

Currículum vitae, antecedentes, plan de actividades de enseñanza-aprendizaje

Para el análisis de los antecedentes por parte de la Comisión Asesora, los aspirantes **organizarán el desagregado de sus antecedentes en el texto del currículum vitae**, con carácter de declaración jurada, de acuerdo con el ordenamiento de los ítems propuesto en la Grilla para la descripción y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes que obra en el Anexo II de la Ordenanza N° 023/2010-CS.

Plan de actividades de enseñanza-aprendizaje

Todo aspirante que se presente para cubrir el cargo concursado deberá acompañar el **Plan de actividades** que en líneas generales propone desarrollar en caso de obtener el cargo concursado, que incluirá el Programa del espacio curricular, motivo del concurso convocado, y deberá incluir:

- **Fundamentación.** En la misma no podrá faltar el encuadre de la propuesta en relación con el perfil del egresado y la ubicación del espacio curricular en el Plan de Estudios.
- **Objetivos:** Deben ser elaborados en función de las expectativas de logro a desarrollar por los estudiantes.
- **Desarrollo de unidades temáticas:** Consistentes con los contenidos mínimos propuestos en el Plan de Estudios.
- **Metodología** de desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación.
- **Bibliografía** general y selección de lecturas bibliográficas.

Resol. CD N° **065/2021**

La calidad, consistencia y pertinencia de la propuesta del Plan de actividades será evaluada según los criterios desagregados en el Grilla para la descripción, el análisis y la ponderación de los antecedentes y actuación de los concursantes que forman parte del Anexo II de la Ordenanza N° 023/2010-CS.

Presentación de la documentación

La documentación (currículum vitae, antecedentes, probanzas, comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin, y plan de actividades de enseñanza-aprendizaje), se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La **presentación** se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período de inscripción, a la cuenta de correo electrónico administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes: concurso.docente.10120.2021@ingenieria.uncuyo.edu.ar. En ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción.

ARTÍCULO 7. Disponer que el concurso incluya un **Coloquio** que consistirá en una entrevista de los miembros de la Comisión Asesora con los aspirantes, con el objeto de valorar el dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica del espacio curricular al que postula.

La Comisión Asesora tendrá en cuenta aspectos tales como:

- Importancia relativa y la ubicación de su área en el currículum de la carrera.
- Visión de conjunto del estado actual del campo del conocimiento del espacio curricular concursado, conocimiento de los principales hitos en la construcción del conocimiento, dominio de los modos particulares de producción del conocimiento en el área disciplinar.
- Reconocimiento político y social de su campo disciplinar, profesional y docente.
- Grado de compromiso con la docencia, la innovación pedagógica, la producción del conocimiento y el crecimiento socio-cultural.
- Importancia y compromiso que se asume en relación con el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).
- Cualquier otra información que a juicio de los miembros de la Comisión Asesora sea conveniente requerir.

ARTÍCULO 8. Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir **domicilio especial de notificación electrónica** a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el artículo precedente.

ARTÍCULO 9. Disponer que la publicidad del llamado a concurso se realice teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 4 de la Ordenanza N° 003/1986-CD, en el marco de la pandemia por COVID-19. De modo particular, disponer el instructivo general para la presentación en el sitio web de la Facultad de Ingeniería, en la página dispuesta para la publicación de los Concursos Docentes, con visibilidad en la página de Llamados a Concursos del portal Universidad Transparente de la Universidad Nacional de Cuyo.

Resol. CD N° **065/2021**

ARTÍCULO 10. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 11. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° **065/2021**



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Resol. CD N° **065/2021**